

**ACUERDO N° 484 DE 2026
(27 de Agosto de 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2026"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución CODFIS 151 - Rad. 202550104983 de diciembre 19 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución CODFIS 151 - Rad. 202550104983 de diciembre 19 de 2025, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2026.

Que el numeral 6° del artículo tercero, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios de salud, por valor de \$244.703.941.093

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$202.659.948.456, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS \$42.043.992.637ML, como se detalla a continuación:

Rubro del Ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropiado	Valor adición
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 244.703.941.093	\$ 202.659.948.456	\$ 42.043.992.637
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	244.703.941.093	202.659.948.456	42.043.992.637

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2026 por valor de CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$42.043.992.637) ML; discriminados de la siguiente manera:

PA07.FR 78

1.	Ingresos	\$ 42.043.992.637
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	42.043.992.637
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	42.043.992.637

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2026 por valor de CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$42.043.992.637) ML; discriminados de la siguiente manera:

2.	Gastos	\$ 42.043.992.637
2.1	Gastos de Funcionamiento	24.043.992.637
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	3.500.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Combustibles y lubricantes	300.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	1.000.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	1.500.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	1.500.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	1.000.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Comunicaciones	1.000.000.000
2.1.2.02.02.008.04	Gastos de salud ocupacional	500.000.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de aseo	1.500.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicio de vigilancia	2.000.000.000
2.1.2.02.02.008.10	Lavandería	2.000.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios técnicos	7.643.992.637
2.1.2.02.02.009.03	Gastos de gestión ambiental	600.000.000
24	Gastos de operación comercial	18.000.000.000
2.4.5.01.02.01	Alimentación	5.000.000.000
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	13.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EUSEBIO ENRIQUE GONZALEZ CARILLO
Presidente

ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 27 de Agosto de 2026, en la ciudad de Medellín.

PA07 FR 78